



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

*“Capital de la Integración Andina”*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1005-2022-MPSR-J/A

Juliaca, 16 de diciembre del 2022.

### VISTO:

El Proveído N° 2471-2022-ALCA, de fecha 12 de diciembre del 2022, Informe N° 484-2022-MPSR-J/GEIN/SGEP-JFEM, de fecha 06 de enero del 2022, Informe N° 016-2022-MPSR/HFCHCH-JP, de fecha 05 de diciembre del 2022; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII de la Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, precisa que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que; “dentro de las facultades que se otorga al Señor Alcalde, se encuentran las de dictar Resoluciones y Decretos de Alcaldía”;

Que, mediante Informe N° 484-2022-MPSR-J/GEIN/SGEP-JFEM, de fecha 06 de diciembre del 2022, informa que la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos viene elaborando el expediente técnico denominado; “Creación del Servicio de Agua Potable y disposición de Excretas en las Comunidades de Cantería, Isla Central, Antipampilla y Corisuyo del distrito de Juliaca- Provincia de San Román – departamento de Puno”, para buscar el financiamiento ante el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento - Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSU), en tal sentido solicita la aprobación de la lista de beneficiarios del proyecto denominado; “Creación del Servicio de Agua Potable y disposición de Excretas en las Comunidades de Cantería, Isla Central, Antipampilla y Corisuyo del distrito de Juliaca- Provincia de San Román – departamento de Puno”, dichos expediente técnico de proyecto cuenta con el padrón de usuarios /beneficiario, bajo acto resolutive;

Que, conforme a las consideraciones expuestas en párrafo precedente, se hace necesario aprobar la lista de beneficiarios del proyecto denominado; “Creación del Servicio de Agua Potable y disposición de Excretas en las Comunidades de Cantería, Isla Central, Antipampilla y Corisuyo del distrito de Juliaca- Provincia de San Román – departamento de Puno”, el mismo tiene por finalidad formalizar el padrón de beneficiarios del proyecto antes en mención;

Por los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- FORMALIZAR Y APROBAR, el PADRÓN Y/O LISTA DE BENEFICIARIOS Y/O USUARIOS del Proyecto denominado: “Creación del Servicio de Agua Potable y Disposición de Excretas en las Comunidades de Cantería, Isla Central, Antipampilla y Corisuyo del Distrito de Juliaca- Provincia de San Román – Departamento de Puno” cuyo anexo se detalla: Beneficiarios del Sector Antipampilla: TRECIENTOS DIECIOCHO (318), Beneficiarios del Sector Cantería: DOSCIENTOS DIEZ (210), Beneficiarios del Sector Corisuyo: DOSCIENTOS SESENTA (260), Beneficiarios del Sector Isla Central; TRECIENTOS TREINTA Y TRES (333), el mismo forma parte integrante de presente actos resolutive.**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

*"Capital de la Integración Andina"*

**Artículo 2°.- NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados y a las instancias administrativas correspondientes de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de San Román ([www.munisanroman.gob.pe](http://www.munisanroman.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA  
*[Firma]*  
Abog. Victor Alex Hinojosa Medina  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA  
*[Firma]*  
Mg. David Sucacahua Yucra  
ALCALDE



C.C./G.S.G./VAHM/  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Infraestructura  
Sub Gerencia de Estudios y Proyectos  
Registro N°2226-MPSRJ-G.S.G.